



AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (Córdoba)

ORDENANZA Núm. 8

ORDENANZA

Fiscal

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el coeficiente del **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS** aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 21.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único **1'4.-**

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 39/1.988, se acuerda no establecer escala de índices que pondere la situación física de los establecimientos dentro del término municipal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.003 permaniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2.002, conforme a la Ley 21/1.993, de Presupuestos Generales del Estado para 1.994 y la Ley 22/1.993, de medidas fiscales y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm, 37 de fecha 12 de marzo de 2003, la aprobación definitiva

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,